



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0116/01/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0077/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de enero de 2023

### EJIDO XOCOMANATLAN, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0081/2019 de fecha 25 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 895.175 Metros cúbicos rollo	45	1	45	25431193	25431237
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 87.334 Metros cúbicos rollo	8	46	53	25431238	25431245
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 90.948 Metros cúbicos rollo	5	54	58	25431246	25431250
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 8.873 Metros cúbicos rollo	1	59	59	25431251	25431251
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 174.607 Metros cúbicos rollo	9	60	68	25431252	25431260
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 49.888 Metros cúbicos rollo	5	69	73	25431261	25431265
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 85.440 Metros cúbicos rollo	5	74	78	25431266	25431270
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 24.411 Metros cúbicos rollo	2	79	80	25431271	25431272

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO  
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**Bitácora:** 12/G1-0116/01/23

**Oficio N°:** ORGRO.SGPARN.UARRN.0077/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de enero de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG\*NCG\*MLL\*OBG.

